DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16504
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5385467

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 11 de 2021	**HORA:**	08:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 67D Sur No 18T - 56 **P2:** Calle 68 Sur No 18U - 22	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 91121.02 Y1: 95589.16 X2: 92146.55 Y2: 95586.64 X3: 92147.48 Y3: 95576.85 X4: 92119.43 Y4: 95585.31	
BARRIO:	Juan Pablo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					80 M2	
UPZ:	67 – Lucero.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					6	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0027OWJZ	**PREDIOS EVALUADOS**					2	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-41795	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 67D Sur No 18T – 56 y **P2:** Calle 68 Sur No 18U – 22.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica los predios de la Calle 67D Sur No 18T – 56 (P1) y de la Calle 68 Sur No 18U – 22 (P2), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1773 del 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. Posteriormente el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3758 del 23 de julio de 2002, con el fin de determinar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa; concluyendo que los predios P1 y P2, fueron zonificados en amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. El concepto en mención, recomendó adelantar estudios de riesgo que definan obras de mitigación, que contemplen realizar obras de estabilización, de control de aguas especialmente de escorrentía y protección del talud mediante especies vegetales.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Desde el año 2017, el IDIGER ha visitado el predio de la referencia, en la Tabla 1 se presenta una relación cronológica de los Diagnósticos e informes técnicos emitidos por la Entidad hasta la fecha.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER

DOCUMENTO EMITIDO	*FECHA*
DI-10722	*(19/05/2017)*

En el documento emitido por el IDIGER en mayo del 2017 (DI-10722), se menciona que, se visitaron en total 6 predios incluyendo el predio P1 de la presente visita. En dicho documento se menciona que los predios evaluados presentaban deficiencias constructivas y adicionalmente en algunos de los taludes expuestos se observaron problemas de erosión; pese a los daños evidenciados no se encontró comprometida la estabilidad de las viviendas razón por la cual se recomendó a los responsables el respectivo mantenimiento.

7. LOCALIZACIÓN

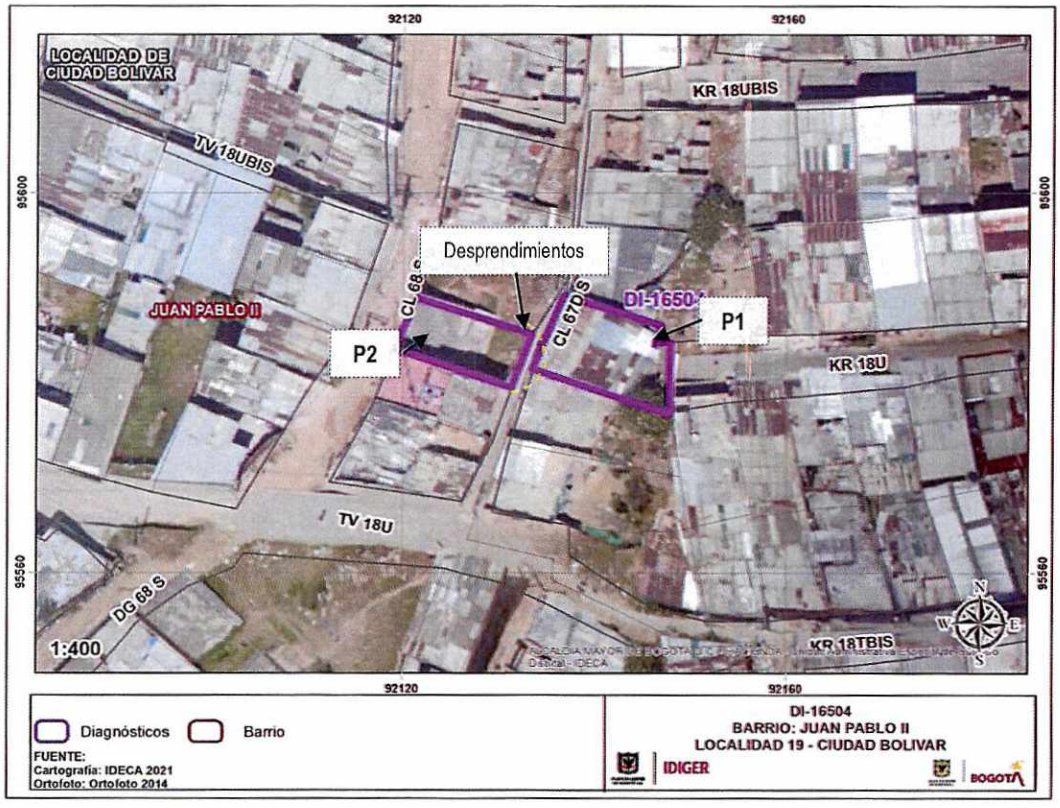

Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

A continuación, se presenta el listado de los predios evaluados en la Tabla 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 67D Sur No 18T – 56	AAA0027OWJZ
P2	Calle 68 Sur No 18U - 22	AAA0027JAYX

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5385467, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica de inspección visual el día 11 de octubre de 2021, al predio de la Calle 67D Sur No 18T – 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

En el predio P2 de la Calle 68 Sur No 18U - 22, se está llevando a cabo la realización de una segunda construcción hacia el costado posterior del predio. En el costado posterior al predio P2, se identificó un muro de cerramiento en mampostería simple, el cual hace las veces de muro de protección del talud de corte. En la parte superior de dicho talud hay un acceso peatonal sin pavimentar en donde se evidenció la falta de medidas para el manejo de agua de escorrentía superficial y sub-superficial, (Ver Fotografía 1 - 2).

En el predio P1 de la Calle 67D Sur No 18T - 56, se emplaza una edificación de uso residencial de 2 pisos construida en mampostería parcialmente confinada, la cual se localiza en la parte superior del talud en comento y aledaña al sendero peatonal, (Ver Fotografía 3)

El 11 de octubre de 2021, se presentó sobre dicho talud de corte, un desprendimiento local de suelo que involucró un volumen aproximado de 2 m^3, adicionalmente sobre el acceso peatonal localizado en la parte superior se evidencian algunas grietas de tracción, así como la afectación en el sendero de acceso a la vivienda del predio P1, (Ver Fotografía 4).

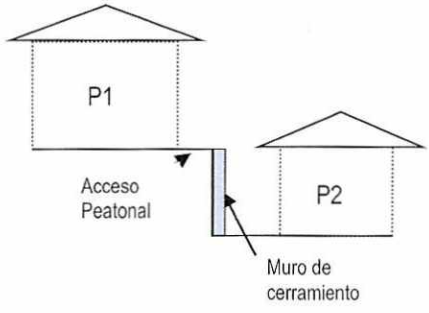

Figura 2. Vista general de los predios evaluados

Se realizó inspección visual al interior del predio P1 de la Calle 67D Sur No 18T - 56, y no se identificaron daños relevantes asociados al deslizamiento, sin embargo, por las condiciones evidenciadas en el talud de la vivienda del predio P1 localizada en la parte superior, presenta alta

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

probabilidad de ser afectada ante un eventual proceso de activación del deslizamiento ya identificado, (Ver Fotografía 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Obra Aledaña.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda del predio P1, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista general de la zona del deslizamiento, las viviendas de los predios P1 y P2.



Fotografía 3. Vivienda del predio P1, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 4. Muro de cerramiento realizado al interior de la construcción del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 67D Sur No 18T - 56	Martha Maranta	Vivienda	Residencial.	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Perdida de la funcionalidad del sendero peatonal localizado frente a la vivienda del predio de la Calle 67D Sur No 18T – 56 (P1).

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance del movimiento en masa identificado en el costado posterior del predio de la Calle 68 Sur No 18U - 22 (P2), se podría comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1); también se podría comprometer la estabilidad del acceso peatonal entre localizado entre los predios P1 y P2, en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado frente al predio de la vivienda de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las condiciones evidenciadas en el sector.

Acciones desarrolladas bajo formatos de recomendación del día 11 de octubre de 2021, relacionados a continuación en la Tabla 3.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5385467.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7151	11/10/2021	Martha Cecilia Maranta	Evacuación de la vivienda P1.
7152	11/10/2021	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Restricción de Uso del sendero peatonal frente a P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el deterioro progresivo y avance del movimiento en masa identificado.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado frente al predio de la vivienda de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra comprometido en la actualidad por los daños evidenciados en el talud.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio P1 de la Calle 67D Sur No 18T - 56, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P2 de la Calle 68 Sur No 18U - 22, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P2 de la Calle 68 Sur No 18U – 22 ocasionó y/ ó actuó como detonante de los daños existentes en la edificación del predio P1 de la Calle 67D Sur No 18T - 56.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Calle 68 Sur No 18U – 22, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 68 Sur No 18U - 22 (P2), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el sendero peatonal frente al predio de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, para garantizar la estabilidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Al responsable y/o responsables de la vivienda de la Calle 67D Sur No 18T - 56 (P1), en el Barrio Juan Pablo II de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Ivan Camilo Ibagos vargas. Profesional Especializado 222-Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071